



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 036-2025-OCI/0338-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ
PONTÓ - HUARI - ÁNCASH

“CREACIÓN Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA REPRESA
ARIN, DISTRITO DE PONTÓ, PROVINCIA DE HUARI -
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

**HITO DE CONTROL N° 6 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA AL 3 DE DICIEMBRE DE 2025**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

HUARI, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 036-2025-OCI/0338-SCC

**“CREACIÓN Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA REPRESA ARIN, DISTRITO DE PONTÓ,
PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 6 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 3 DE DICIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la conformación y compactado del terraplén de la presa conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo que podría afectar la calidad y periodo de vida útil del proyecto	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS HITOS ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	14

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 10:36:32 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 036-2025-OCI/0338-SCC

“CREACIÓN Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA REPRESA ARIN, DISTRITO DE PONTÓ, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 6 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 3 DE DICIEMBRE DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, mediante oficio n.º 080-2023-MPHi/OCI de 6 de marzo de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0338-2025-035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash”, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar selectivamente, si al 3 de diciembre de 2025, se viene ejecutando la obra “Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash”, conforme al expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de la obra al 3 de diciembre de 2025 del proyecto denominado “Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Pontó, en adelante “Entidad”, y que ha sido efectuado del 3 al 10 de diciembre de 2025, en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, ubicado en el Jr. Ramon Castilla n.º 470, distrito de Huari, provincia de Huari - Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que comprendieron el Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de la obra al 3 de diciembre de 2025 del proyecto denominado “Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash”, estuvieron a cargo de la Comisión de control acreditada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari y comprendió la evaluación de la documentación remitida por la Entidad y de la inspección física realizada a la obra.

¹ Se ha reconfigurado la Comisión de Control mediante Oficio n.º 000663-2025-CG/OC0338 de 3 de diciembre de 2025, en el cual se designa a José Antonio Ramirez Pacchoni como Supervisor y a Nilton Guillermo Atanacio Bazán como jefe de Comisión.

De otro lado, para una mejor comprensión de los hechos, a continuación, se detallan los antecedentes de la obra materia de la presente:

Con fecha 24 de agosto de 2022, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 232-2022-MDP-GM, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash", en adelante la "Obra", con código único de inversión n.º 2505908, por un monto total de S/28 221 961,85, plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, a través del sistema de contratación a precios unitarios, cuyo presupuesto para la ejecución de la Obra, se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

ítem	Descripción	Monto (S)
1	Obras preliminares	391 221,31
2	Construcción de la presa Arín	18 012 449,31
3	Sistema de captación y caseta de válvula	129 248,67
4	Aliviadero (01 und)	233 247,05
5	Trasvase	103 424,15
6	Flete	43 562,71
7	Seguridad y salud ocupacional en el trabajo	252 666,92
8	Plan de monitoreo ambiental	349 500,00
9	Plan de monitoreo arqueológico	17 535,61
10	Capacitación y asistencia técnica	25 190,12
11	Gestión de riesgos	23 572,86
Costo directo		19 581 618,71
Gastos generales (6.82% CD)		1 354 977,74
Utilidad (8,00%)		1 566 529,50
Subtotal (Obras civiles)		22 503 125,95
IGV (18,00%)		4 050 562,67
Presupuesto de Obra		26 553 688,62
Supervisión de obra		758 566,22
Elaboración del expediente técnico		368 228,17
Evaluación del expediente técnico		35 100,00
Gestión del Proyecto (0.46% CD)		90 000,00
Control Gubernamental en gastos de inversión		416 378,84
Total, Presupuesto		28 221 961,85

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 232-2022-MDPGM de 24 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a lo indicado en el expediente técnico, el objetivo central del proyecto está orientado a evaluar y establecer el potencial de aprovechamiento hídrico de la Quebrada Arín para el abastecimiento de agua para riego a los sectores de Santa Rosa de Tinco, Pargonga, Poyomonte, Quillaycancha, Gagahuain, San Juan, Ponto y Ponto Viejo, distrito de Pontó y departamento de Áncash.

Respecto a la contratación para la ejecución de obra

El 13 de setiembre de 2022, la Entidad convocó a través del SEACE, el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 1-2022-MDP-CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, por el valor referencial de S/26 553 688,62; como resultado de ello, el 8 de noviembre de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro a Corporación Diamante JUBERS S.A.C. con RUC N° 20600683650

Seguidamente, el 21 de diciembre de 2022, la Entidad suscribió el contrato n.º 424-2022-MDP-GM para la ejecución de la Obra, con Corporación Diamante JUBERS S.A.C., en adelante el “**Contratista**”, por un monto de S/26 551 415,88 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, bajo la modalidad de sistema de contratación a precios unitarios.

Respecto a la contratación de la supervisión de obra

La Entidad convocó, el 14 de octubre de 2022 el procedimiento de selección de Concurso Público n.º 3-2022- MDP-CS-1-Primera convocatoria, mediante la cual a través del gerente Municipal suscribió el contrato n.º 430-2022-MDP-GM de 23 de diciembre de 2022, con Consorcio Supervisor Arin, en adelante la “**Supervisión**”, integrado por Kildare Mark Alegre Collas, con RUC N° 10407315281 y Edgard Alfredo Quiñones Granados, con RUC N° 10316638215; por un monto de S/758 566,22 y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.

Respecto a la ejecución de la obra

Mediante Acta de entrega de terreno de 25 de agosto de 2023, se señaló lo siguiente: “*luego de recorrer toda el área indicada en los planos del Expediente Técnico aprobado; y existiendo la conformidad por parte de los responsables técnicos y contratista, se procedió a hacer la entrega de terreno*”.

Luego el 28 de agosto de 2023 se suscribe el acta de inicio de la obra dando por iniciado el plazo de ejecución.

Posteriormente, mediante carta n.º 270-2023/JUBERS-JRS/GG de 16 de noviembre de 2023, el contratista remite a la supervisión el informe técnico de suspensión de obra por eventos no atribuibles al contratista relacionado a precipitaciones pluviales.

En atención a ello, el 20 de noviembre de 2023, mediante carta n.º 278-2023-JUBERS-JRS/GG el Contratista remitió a la Supervisión el acta de suspensión de obra n.º 1 donde se aprueba la suspensión de las actividades en obra a partir del 21 de noviembre de 2023 hasta que las temporadas de lluvias culminen.

De otro lado el 6 de diciembre de 2023, mediante Carta n.º 071-2023-CSA/RLy/MNJ, la Supervisión presentó la conformidad del expediente técnico del adicional de obra n.º 1 y deductivo de obra n.º 1 a la Entidad, quien a su vez mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 154-2024-MDP/GM de 17 de mayo de 2024 lo aprobó² por un monto de S/3 426 530,94, el cual propició una ampliación de plazo de cincuenta (50) días calendarios, incrementando el plazo de ejecución contractual a trescientos cincuenta (350) días calendarios, con lo cual la nueva fecha de término de obra contractual es el 22 de febrero de 2025.

CUADRO N° 2 PRESUPUESTO DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1

Variación en el monto de inversión, respecto al monto contractual					
Monto contractual en el contrato (a)	Monto Modificado (b)	Deductivo (c)	Adicional (d)	En soles (b-a)	%
26 551 415,88	29 977 946,82	2 843 273,77	6 269 804,71	3 426 530,94	12,91%

Fuente: Informe n.º 0080-2025-PEMM/GIDUR/MDP de 27 de enero de 2025

Elaborado por: Comisión de control

² El cual fue notificado el 5 de junio de 2024 al Contratista

Luego, mediante Acta de reinicio de obra de 3 de junio de 2024, se dio reinicio al plazo de ejecución de la Obra, señalando lo siguiente: "Según los registros del Servicio Nacional de Meteorología del Perú SENAMHI, las mayores precipitaciones pluviales en la zona de sierra de nuestro país se dan en los meses de diciembre a marzo de todos los años. Los eventos causales de la suspensión han culminado".

El 26 de octubre de 2024, mediante acta de suspensión de obra n.º 2 donde se aprueba la suspensión de las actividades en obra a partir del 26 de octubre de 2024 hasta que culmine los motivos de la suspensión.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 166-2025-MDP/GM de 1 de agosto de 2025, la Entidad aprobó el expediente técnico del adicional de obra n.º 2 con deductivo vinculante de obra n.º 2, por un monto de S/1 333 444,05 y una ampliación de plazo de sesenta (60) días calendario.

CUADRO N° 3
PRESUPUESTO DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2

Descripción	Monto (S/)	Incidencia (%)
Presupuesto del adicional de obra n.º 2	1 588 043,96	5,98%
Presupuesto del deductivo vinculante de obra n.º 2	2 921 488,01	11,00%
Adicional de obra n.º 2 con deductivo vinculante de obra n.º 2	-1 333 444,05	-5,02%

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 166-2025-MDP/GM de 1 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 167-2025-MDP/GM de 4 de agosto de 2025, la Entidad aprobó el expediente técnico del adicional de obra n.º 3, por un monto de S/1 822 954,95 y una ampliación de plazo de sesenta (60) días calendario.

CUADRO N° 4
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 3

Descripción	Monto (S/)	Incidencia (%)
Presupuesto del adicional de obra n.º 3	1 822 954,95	6,87%

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 167-2025-MDP/GM de 4 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Luego, mediante Acta de reinicio de obra de 18 de agosto de 2025, se dio reinicio al plazo de ejecución de la Obra, con lo cual la nueva fecha de término de obra contractual es el 15 de diciembre de 2025.

A continuación, se muestra los datos generales de la Obra:

CUADRO N° 5
DATOS GENERALES DE LA OBRA

Datos generales de la obra	
Nombre de la Obra:	Creación y afianzamiento hidráulico de la represa Arin, distrito de Ponto - provincia de Huari - departamento de Áncash
Código Único de Inversiones (CUI):	2505908
Fuente de financiamiento:	Canon, sobre canon y regalías
Expediente técnico:	Resolución de Gerencia Municipal n.º 232-2022-MDP-GM de 24 de agosto de 2022
Modalidad de ejecución:	Contrata
Sistema de contratación:	Precios unitarios



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCHIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 09:16:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ATANACIO BAZAN Nilton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 10:36:32 -05:00

Datos generales de la obra		
Plazo de ejecución:		300 días calendario
Adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante		Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 154-2024-MDP-GM de 17 de mayo de 2024, por un monto de S/3 426 530,94
Adicional de obra n.º 02 con deductivo vinculante		Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 166-2025-MDP/GM de 1 de agosto de 2025, por un monto de S/1 333 444,05
Adicional de obra n.º 03		Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 167-2025-MDP/GM de 4 de agosto de 2025, por un monto de S/1 822 954,95
Valor Referencial	Monto (S/.)	26 553 688,62 (julio de 2022)
Del Contratista		
Ganador de la Buena Pro:	Nombre:	Corporación Diamante JUBERS S.A.C.
	Procedimiento de selección:	Licitación Pública n.º 1-2022-MDP-CS-1
	Monto (S/.)	26 551 415,88
	Representante legal:	Juvino Bernave Rojas Sánchez
	Contrato:	n.º 424-2022-MDP/GM de 21 de diciembre de 2022
Residente de Obra:		Cesar Augusto Cerna Nieves ³ CIP N° 74663
De la Supervisión		
Ganador de la Buena Pro:	Nombre:	Consortio Supervisión Arin
	Procedimiento de selección:	Concurso Público n.º 3-2022-MDP-CS-1
	Sistema de contratación:	Esquema mixto
	Monto (S/.)	758 566,22
	Representante legal:	Nancy Jiraldo Machica
Contrato		n.º 430-2022-MDP/GM de 23 de diciembre de 2022
Supervisor de la Obra:		Jaime Aristóteles Achic Tello CIP N° 67467
De la ejecución de la obra		
Garantía de fiel cumplimiento:		S/2 655 141,59 (se aplicó retención de 10%)
Acta de entrega de terreno:		25 de agosto de 2023
Inicio de plazo de ejecución de obra:		28 de agosto de 2023
Termino de plazo de ejecución de Obra:		22 de junio de 2024 (término contractual)
Suspensión de plazo n.º 1:		21 de noviembre de 2023 al 2 de junio de 2024
Reinicio de la obra n.º 1:		3 de junio de 2024
Fecha culminación de obra reprogramada 1:		3 de enero de 2025
Aprobación de ampliación de plazo n.º 1		50 días calendario ⁴
Fecha culminación de obra reprogramada 2:		22 de febrero de 2025
Suspensión de plazo n.º 2:		26 de octubre de 2024 al 17 de agosto de 2025
Reinicio de la obra n.º 2:		18 de agosto de 2025
Aprobación de ampliación de plazo n.º 2		60 días calendario ⁵
Aprobación de ampliación de plazo n.º 3		60 días calendario ⁶
Fecha culminación de obra reprogramada 3:		15 de diciembre de 2025
Estado situacional de la Obra:		La obra se encuentra en ejecución

Fuente: Carta n.º 0222-2025-MDP-GIDUR/SYEA de 10 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a las valorizaciones contractuales

Cabe señalar que, durante la ejecución de la obra, el Contratista presentó a la Entidad doce (12) valorizaciones del contrato principal, cinco (5) valorizaciones del adicional de obra n.º 1 con

³ Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 173-2024-MDP/GM de 6 de junio de 2024 se autorizó la sustitución del plantel profesional clave: residente de obra, especialista en seguridad y salud en el trabajo, especialista en geotecnia y especialista en monitoreo y mitigación ambiental.

⁴ Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2024-MDP/GM de 17 de mayo de 2024.

⁵ Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2025-MDP/GM de 1 de agosto de 2025.

⁶ Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2025-MDP/GM de 4 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 09:16:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ATANACIO BAZAN Nilton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 10:36:32 -05:00

deductivo, dos (2) valorizaciones del del adicional de obra n.º 2 con deductivo y una (1) valorización del adicional de obra n.º 3, según el detalle siguiente:

CUADRO N° 6
VALORIZACIONES DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL

Valorización N°	Mes / Año	Monto (S/)	Porcentaje de avance acumulado (%)
Valorización N° 01	28 al 31 agosto / 2023	263 895,68	1,17
Valorización N° 02	1 al 30 setiembre / 2023	1 455 009,56	7,64
Valorización N° 03	1 al 31 octubre / 2023	759 073,24	11,01
Valorización N° 04	1 al 20 noviembre / 2023	211 400,98	11,95
Periodo de suspensión n.º 1 (21 de noviembre de 2023 – 2 de junio de 2024)			
Valorización N° 05	3 al 30 junio / 2024	1 013 998,56	18,43
Valorización N° 06	1 al 31 julio / 2024	1 785 633,03	27,32
Valorización N° 07	1 al 31 agosto / 2024	3 718 236,38	45,83
Valorización N° 08	1 al 30 setiembre / 2024	1 242 476,08	52,01
Valorización N° 09	1 al 25 octubre / 2024	542 344,83	54,71
Periodo de suspensión n.º 2 (26 de octubre de 2024 – 17/08/2025)			
Valorización N° 10	18 al 31 de agosto / 2025		61,61
Valorización N° 11	1 al 30 de setiembre / 2025	2 717 515,94	76,53
Valorización N° 12	1 al 31 de octubre / 2025	355 162,56	78,51
Total		14 064 746,84	78,51

Fuente: Carta n.º 0222-2025-MDP-GIDUR/SYEA de 10 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

CUADRO N° 7
VALORIZACIONES DEDUCTIVO VINCULANTE N°1

Valorización N°	Mes / Año	Monto (S/)	Porcentaje de avance (%)
Valorización N° 01	6 al 30 de junio / 2024	3 794 529,52	71,41
Valorización N° 02	1 al 31 de julio / 2024	230 264,81	75,75
Valorización N° 03	1 al 31 agosto / 2024	722 751,24	89,35
Valorización N° 04	1 al 30 de setiembre / 2024	106 413,26	91,35
Periodo de suspensión n.º 2 (26 de octubre de 2024 – 17/08/2025)			
Valorización N° 05	1 al 30 de setiembre / 2025	161 125,14	100,00
Total		5 015 083,17	100,00

Fuente: Carta n.º 0222-2025-MDP-GIDUR/SYEA de 10 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

CUADRO N° 8
VALORIZACIONES DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2

Valorización N°	Mes / Año	Monto (S/)	Porcentaje de avance (%)
Valorización N° 01	18 al 31 de agosto / 2025	194 102,23	14,42
Valorización N° 02	1 al 31 de octubre / 2025	542 992,01	54,77
Total		737 094,24	54,77

Fuente: Carta n.º 0222-2025-MDP-GIDUR/SYEA de 10 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

CUADRO N° 9
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 3

Valorización N°	Mes / Año	Monto (S/)	Porcentaje de avance (%)
Valorización N° 01	1 al 30 de setiembre / 2025	1 525 837,91	98,77
Valorización N° 02	1 al 31 de octubre / 2025		
Total		1 525 837,91	98,77

Fuente: Carta n.º 0222-2025-MDP-GIDUR/SYEA de 10 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de la obra al 3 de diciembre de 2025 del proyecto denominado “Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash”, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA CONFORMACIÓN Y COMPACTADO DEL TERRAPLÉN DE LA PRESA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y PERÍODO DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

a) Condición

De la revisión al estudio geológico del expediente técnico aprobado, se precisa que los materiales con los cuales se va a conformar el cuerpo de la presa, deben tener un tamaño máximo de grava de 2 pulgadas, conforme se aprecia a continuación:

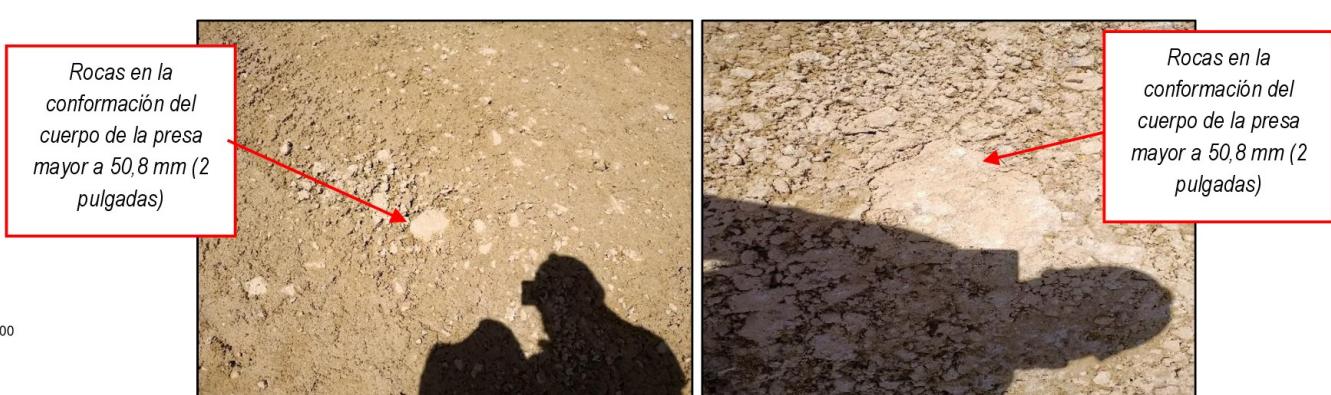
IMAGEN N° 1
CARACTERÍSTICAS FÍSICO – MECÁNICAS DEL MATERIAL DEL TERRAPLÉN DE LA PRESA

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
Clasificación SUCS	GC, GM-GC, GP-GC; con contenido de gravas y piedras hasta de 2' (El material debe presentarse bien clasificado)
MDS	2.19 a 2.25 gr/cm ³
OCH	7.0 a 7.60 %

Fuente: Estudio Geológico del expediente técnico

Sin embargo, de la inspección física realizada a la obra el 3 de diciembre de 2025, se constató que el material granular presenta gravas (partículas) de tamaño superior de 2 pulgadas en la última capa de afirmado colocado en el cuerpo de la presa, lo cual indicaría que no se viene realizando todos los controles de calidad requeridos en el expediente técnico y en la normativa aplicable, tal como se aprecia en las siguientes vistas fotográficas

FOTOGRAFÍAS N°s 1 y 2
GRAVAS MAYORES A 2 PULGADAS ENCONTRADAS EN LA CUERPO DE LA PRESA



Fuente: Inspección física realizada el 3 de diciembre de 2025

Como es de verse, el Contratista no estaría cumpliendo con los requerimientos granulométricos para el material que conformará el cuerpo de la presa, asimismo, estaría inobservando lo establecido en el estudio geotécnico, canteras y fuentes de aguas del expediente técnico, que indica que las piedras mayores a las 2 pulgadas deben ser retiradas manualmente del terraplén hasta eliminarlas totalmente, hecho que podría evitar que se alcance el grado de compactación requerido, lo que posibilita que se generen asentamientos diferenciales, presentándose fisuras y grietas en su estructura, lo cual acelera con ello su deterioro.

Con respecto al óptimo contenido de humedad (OCH), las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, precisan que la partida "Conformación y compactado del terraplén de la presa", consiste en compactar por capas de 0,30 m el material traído de las canchas de almacenamiento y/o canteras por todo el área del cuerpo de la presa con una motoniveladora hasta que quede bien nivelado y secado a la humedad óptima, siendo que en el caso de encontrarse húmedo se procede a secarlo mediante el batido del material con la escarificador para luego ser compactada con el rodillo vibrado hasta alcanzar un mínimo del 95% de la Máxima Densidad Seca obtenida en el laboratorio de mecánica de suelos, en la prueba de compactación modificada, para cuyo efecto el material deberá tener un contenido de humedad igual al Óptimo de la referida prueba de laboratorio.

Sobre el particular, de la revisión selectiva a los resultados de densidad de campo de la capa 45 sector n.º 09, contenidos en la valorización de obra n.º 13, se observa, que los óptimos contenidos de humedad obtenidos en campo (6,3% a 6,6 %), están fuera del rango establecido de 7.0 % a 7.6 % del estudio geológico y de los de la prueba de laboratorio (7,29 %), tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 2
RESULTADOS DEL ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO DEL TERRAPLÉN DE LA PRESA

IDENTIFICACION DEL ENSAYO				
Puntos	Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4
Fecha	29/11/25		29/11/25	
Ubicación	SECTOR N° 09		SECTOR N° 09	
Progresiva		0+170 - 0+190		
Area	500 M2		500 M2	
Cota		4285.24		
Espesor (m)	0.30	0.30	0.30	
DATOS DE CAMPO				
1 Masa Inicial de la arena + frasco (g)	7032		7194	
2 Masa de arena que queda en el frasco (g)	1602		1597	
3 Masa de arena del cono y placa (g)	1460		1460	
4 Masa de la arena en el hueco (g)	3970		4137	
5 Densidad de la arena (g/cm3)	1.42		1.42	
6 Volumen del hueco (cm3)	2796		2913	
7 Masa del suelo extraído + recipiente (g)	6798		6897	
8 Masa de recipiente (g)	250		250	
9 Masa del suelo extraído (g)	6548		6647	
10 Masa húmeda de la fracción gruesa (> N° 4) (g)	2538		2406	
11 Masa húmeda de la fracción de sobrelamaño 3/4" (g)	1125		829	
12 Lectura del equipo Speedy - Fracción fina (< N° 4) (%)	9.6		9.6	
13 Humedad fracción fina (≤ N° 4) (Speedy corregido) (ASTM D4944) (%)	9.8		9.8	
DATOS DE LABORATORIO				
14 Máxima densidad seca (ASTM D1557) (g/cm3)	2.121		2.121	
15 Óptimo contenido de humedad (%)	7.29		7.29	
16 Gravedad específica	2.672		2.672	
17 Absorción de la grava (%)	1.98		1.98	
CALCULO DE CONTENIDOS DE HUMEDAD				
18 Masa seca de la fracción gruesa (> N° 4) (g)	2489		2359	
19 Fracción gruesa (> N° 4) (%)	40.5		37.9	
20 Óptimo contenido de humedad corregido (ASTM D4718) (%)	6.3		6.6	
21 Humedad total (%)	6.6		6.8	

Fuente: Valorización de obra n.º 13

7.29 "Laboratorio"

6.3 a 6.6
"Calculado"

Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 09:16:44 -05:00

Firmado digitalmente por
 ATANACIO BAZAN Nilton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00

Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 10:36:32 -05:00

Al respecto, de la inspección física realizada a la obra el 3 de diciembre de 2025, se advierte que, las capas de material granular que se vienen colocando para la conformación del terraplén de la presa, vienen presentando inestabilidades en su estructura debido a que aparentemente el material se encuentra saturado por las lluvias intensas y frecuentes de la zona, lo cual podría estar variando el óptimo contenido de humedad, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

**FOTOGRAFÍAS N°s 3 y 4
ESTADO DE SATURACIÓN DEL MATERIAL COLOCADO EN LA CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE LA PRESA**



Fuente: Inspección física realizada el 3 de diciembre de 2025

Cabe señalar que, en las especificaciones técnicas señalan que se efectuarán los controles de compactación de acuerdo a los resultados obtenidos en el laboratorio de mecánica de suelos, realizados con los mismos materiales que se van a compactar en el terreno y que el control de la compactación consistirá en el reporte personal diario del residente de la obra hacia la supervisión de las hojas de ensayos de laboratorio de campo y gabinete, por cada capa de compactación, sobre cada una de las capas de compactación se realizar un mínimo de dos (2) ensayos de densidad de campo indicados indistintamente por el supervisor, quien, deberá verificar en forma estricta las dimensiones del área de compactación de cada capa del terraplén, el grado de compactación alcanzando que no debe ser menor al 95% de la MDS y el 100% del OCH, obtenida en laboratorio, el espesor de cada capa de 0,30 m, para emitir su conformidad, lo cual indicaría que, la supervisión no estaría realizando los controles requeridos antes de la aprobación.

Lo descrito anteriormente, evidencia que el Contratista viene colocando un material granular con gravas que superan las 2 pulgadas para conformar el cuerpo de la presa, lo cual incumple con lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo cual aunado a que aparentemente el material se encuentra saturado por las lluvias intensas y frecuentes de la zona no permitirían que, se alcance la humedad optima requerida antes de su compactación y que no se alcance el nivel de compactación requerido para la conformación del cuerpo de la presa, ocasionando una mala calidad de la obra, incumpliendo el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a los establecido en el contrato.

Asimismo, se advierte que dichos incumplimientos expuestos no habrían sido advertidos por el Supervisor de la Obra, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, conforme lo establece el numeral 187.1 del Artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala:

"(...)

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)"
(Lo resaltado es nuestro)

Por lo tanto, el material granular compactado que se viene siendo colocado para la conformación del cuerpo de la presa, podría afectar la calidad y periodo de vida útil del proyecto.

b) Criterio

De lo mencionado, se advierte que la Entidad estaría inobservando la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y vigente desde 13 de marzo de 2019.

"Artículo 40. responsabilidad del contratista"

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)."

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor"

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.

"NORMA G.030 - CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN"

Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada*



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 10:36:32 -05:00

una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:

(...)

f) En la documentación del diseño del proyecto se establecerá los procedimientos y registros que deberá cumplir el responsable de la construcción

(...)

Artículo 22.- Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, subcontratación de bienes y servicios, y supervisión de la obra.

Artículo 23.- Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:

a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.

b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.

c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato. (...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, podría afectar la calidad y periodo de vida útil del proyecto

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de la obra al 3 de diciembre de 2025 del proyecto denominado "Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 10:36:32 -05:00

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

Cabe precisar que, de acuerdo al numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de la obra al 3 de diciembre de 2025 del proyecto denominado “Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash”, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Avance de ejecución de la obra al 3 de diciembre de 2025 del proyecto denominado “Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huari, 15 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por RAMIREZ
PACCHIONI Jose Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2025 09:17:04 -05:00



Firmado digitalmente por ATANACIO
BAZAN Nilton Guillermo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-12-2025 17:20:56 -05:00

José Antonio Ramírez Pacchioni
Supervisor
Comisión de Control

Nilton Guillermo Atanacio Bazán
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SORIANO
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2025 10:37:15 -05:00

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huari

 APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA CONFORMACIÓN Y COMPACTADO DEL TERRAPLÉN DE LA PRESA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y PERÍODO DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

Nº	Documento
1	Expediente técnico del proyecto: "Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 232-2022-MDP-GM de 24 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 ATANACIO BAZAN Nilton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 10:36:32 -05:00

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.º 010-2023-OCI/0338-SCC de 31 de marzo de 2023

Hito de Control n.º 1 – Aprobación del Expediente Técnico de Obra

Comunicado con oficio n.º 080-2023-MPHi/OCI de 6 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto con deficiencias en la formulación de especificaciones técnicas, metrados y costos unitarios de las partidas, lo cual podría afectar la calidad y vida útil de la obra, además de generar controversias y posible perjuicio económico a la entidad por S/5 307 586,50.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
2	La Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto con incongruencias respecto del diseño del tipo de presa, lo cual podría afectar la calidad y seguridad de la obra, además de generar controversias, afectando los recursos de la entidad.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	El expediente técnico aprobado por la Entidad, no detalla la ubicación de las canteras y el diseño de mezcla necesarios para la obtención del concreto premezclado, el mismo que presenta inconsistencias en el análisis de costos unitarios, lo que ocasionaría una posible variación del presupuesto afectando a la entidad.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
4	La Entidad no acreditó la autorización para la ejecución de la obra, ni del uso del recurso hídrico, situación que ocasionaría la no disponibilidad del terreno con la consecuente aplicación de sanciones a la entidad, limitando con ello que la obra no cumpla con el objetivo planteado y no se atienda las necesidades de los beneficiarios.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
5	La Entidad no cauteló que el expediente técnico del proyecto cuenta con la certificación ambiental correspondiente, situación que posibilitaría la no disponibilidad del terreno, así como no se adopten las acciones de prevención y/o mitigación por posible afectación irreversible al ambiente en la ejecución de la obra y posterior operación de la misma y no se cumpla con el objetivo del proyecto, generando además la aplicación de multas y/o sanciones.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 063-2023-OCI/0338-SCC de 16 de noviembre de 2023

Hito de Control n.º 2 - Inicio de ejecución de obra - valorizaciones n.º 1 y 2

Comunicado con oficio n.º 080-2023-MPHi/OCI de 6 de marzo de 2023

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El inicio de obra se viene ejecutando sin la presencia del plantel profesional clave por parte del contratista y supervisión, situación que podría afectar la correcta dirección técnica, económica y administrativa de la obra, así como la aplicación de penalidades.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
2	La Entidad no viene cautelando el correcto desarrollo de la obra, en consecuencia, la valorización de obra n.º 1 correspondiente del 28 de agosto al 31 de agosto de 2023, presenta inconsistencias entre el trabajo realizado por el personal de campo, considerando los metrados, rendimientos y cuadrillas establecidos en el expediente técnico respecto a lo valorizado; generando un posiblemente incremento injustificado de S/209 684,47; producidos en cuatro días de trabajo.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
3	Condiciones inadecuadas de almacenamiento de materiales de los agregados genera el riesgo de afectar su conservación y disminuir su durabilidad, situación que afectaría en la calidad y la vida útil de la obra.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"

Informe de Hito de Control n.º 029-2024-OCI/0338-SCC de 13 de agosto de 2024

Hito de Control n.º 3 - Avance de ejecución de la obra al 11 de julio de 2024

Comunicado con oficio n.º 080-2023-MPHi/OCI de 6 de marzo de 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 9
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 9
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado y normativa aplicable, posibilitando el incumplimiento de metas y objetivos del proyecto	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
2	La Entidad no acredita acciones oportunas de verificación posterior a los documentos presentados por el contratista, posibilitando ejecutar la obra con una empresa que no cumpla con las prestaciones requeridas	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
3	La Entidad no viene cautelando que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
4	La Entidad no viene cautelando que la supervisión ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	La Entidad no cautela que el contratista presente las valorizaciones con el contenido establecido en las bases integradas, posibilitando pagos injustificados por el monto de S/1 191 798,55 e inaplicación de penalidades	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
6	Los monomios de la fórmula polinómica del expediente técnico aprobado por la Entidad, suman un valor mayor a la unidad, posibilitando inexactitudes en los reajustes mensuales y que el contratista efectúe reajustes en exceso	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
7	La Entidad no habría cautelado el registro de asientos en el cuaderno de obra digital por parte de los responsables de obra, situación que afecta la transparencia e integridad del registro de la información diaria, así como el control técnico permanente durante la ejecución de la obra	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
8	La Entidad no cautela que el almacenamiento de materiales de obra se desarrolle en condiciones favorables, posibilitando la afectación de la calidad de trabajos durante la construcción de la presa	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
9	La Entidad no cautela el registro de la información en el aplicativo INFOBRAS, situación que limita el control social y la transparencia en la ejecución de las obras públicas	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 ATANACIO BAZAN Nilton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 047-2024-OCI/0338-SCC de 12 de noviembre de 2024

Hito de Control n.º 4 – Avance de Ejecución de la Obra al 18 de octubre de 2024

Comunicado con oficio n.º 080-2023-MPHi/OCI de 6 de marzo de 2023

1. Número de situaciones adversas identificadas: 8
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 8
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que el almacenamiento de los agregados del concreto esté en condiciones favorables, posibilitando la afectación de la calidad de trabajos durante construcción de la cajeta de válvulas de la presa Arín	Ninguno	Ninguna	“No Corregida”
2	La Entidad no cautela la ejecución de la partida del muro de albañilería conforme a las especificaciones técnicas, situación que podría ocasionar que se pague por partida que no cumplen con la funcionalidad correspondiente; así como, causar perjuicio económico a la entidad por la inaplicación de penalidades	Ninguno	Ninguna	“No Corregida”
3	La Entidad no cautela que el contratista implemente el plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST), lo que podría afectar la integridad física de los trabajadores; posibilitando la aplicación de la penalidad	Ninguno	Ninguna	“No Corregida”

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	La Entidad no viene cautelando que el Contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
5	La Entidad no viene cautelando que la Supervisión ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado de acuerdo a las obligaciones previstas en su oferta técnica y las bases aprobadas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
6	El expediente técnico aprobado por la Entidad no incluye un análisis de seguridad y/o riesgos, para una adecuada operación y mantenimiento, posibilitando generar riesgos de inundaciones a las poblaciones aledañas	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
7	La Entidad no habría cautelado el registro de asientos del mes de setiembre de 2024 en el cuaderno de obra digital por parte de los responsables de obra, situación que afecta la transparencia e integridad del registro de la información diaria, así como el control técnico permanente durante la ejecución de la obra	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCHIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 ATANACIO BAZAN Nilton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
8	La Entidad no cautela el registro de la información en el aplicativo INFOBRAS, situación que limita el control social y la transparencia en la ejecución de las obras públicas	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCIONI Jose

Antonio FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/0338-SCC de 18 de febrero de 2025

Hito de Control n.º 5 – Suspensión n.º 2 de obra

Comunicado con oficio n.º 000173-2025-CG/OC0338 de 19 de febrero de 2023



Firmado digitalmente por
ATANACIO BAZAN Nilton

Guillermo FAU 20131378972

soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4

2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4

3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no Estaría cautelando la renovación de la carta fianza por parte del contratista, generando el riesgo que no se cuente con un respaldo económico ante un eventual incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO

Vitaliano Maximo FAU

20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 036-2025-OCI/0338-SCC

Periodo de Evaluación: Del 3 al 10 de diciembre de 2025

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	La entidad no cautela el adecuado almacenamiento de los materiales durante la suspensión de la obra, situación que podría generar su deterioro progresivo, afectando la calidad y durabilidad de la obra.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
3	La entidad no cautela la adecuada conservación de la Caseta de Válvulas ante inundaciones por lluvias, situación que podría generar el deterioro prematuro de sus componentes, lo que afectaría la vida útil de la estructura y su funcionamiento.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"
4	Deficiencias constructivas generan el riesgo de no contar con la calidad requerida de la obra; así como el deterioro prematuro de sus componentes, lo que afectaría la vida útil del proyecto.	Ninguno	Ninguna	"No Corregida"



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 09:16:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 ATANACIO BAZAN Nilton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-12-2025 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2025 10:38:06 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo F/AU
201-11378972.jusf
Motivo: Tras el autor del documento
Fecha: 15-12-2025 11:01:26 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huari, 15 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 000686-2025-CG/OC0338

Señor(a):

Percy Villanera Figueroa

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Pontó

Plaza De Armas S/N

Ancash/Huari/Ponto

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 036-2025-OCI/0338-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

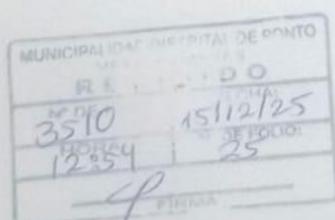
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución de la obra, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Hito de Control N° 6 - Avance de ejecución de la obra al 3 de diciembre de 2025, del Informe de Hito de Control n.º 036-2025-OCI/0338-SCC referente a la obra "Creación y afianzamiento hídrico de la represa Arin, distrito de Pontó, provincia de Huari - departamento de Áncash", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Vitaliano Maximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Huari
Contraloría General de la República

(VSC)

Nro. Emisión: 01052 (0338 - 2025) Elab:(U19178 - L425)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la